



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Tarraf Alejandra Amelia - Cese Jubilatorio - EX-2025-00094456- -MUNIMDP-DSP#SLTH

---

VISTO el EX-2025-00094456- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia por la agente Alejandra Amelia Tarraf, Legajo N.º 21.108/2 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad establecido en el artículo 35º del Decreto Ley 9650/80, (texto ordenado por Decreto 600/94).

Que asimismo, se deja constancia que la agente Tarraf, accederá al cobro del anticipo jubilatorio establecido por Ley Provincial N.º 12.950, según texto Ley N.º 15.243.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha

hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Que la Dirección Sumarios mediante PV-2025-00144242-MUNIMDP-DS#SLTH, informa que dicha agente no posee a la fecha sumarios administrativos pendientes

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente **ALEJANDRA AMELIA TARRAF** (Legajo N° 21.108/2 – CUIL 27-13551026-8), como LICENCIADO EN ENFERMERÍA ESPECIALIZADO (C.F 2-21-66-17 – 36 hs. semanales - N° de Orden 22203) en el Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a la agente **ALEJANDRA AMELIA TARRAF** (Legajo N° 21.108/2), a partir del 31 de mayo de 2025 , de la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.555.883,57)** a valores vigentes al mes de abril de 2025, RESOL-2025-MUNIMDP-SLTH y aplicación de la Ley Provincial 15.243, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Liquidación y Control de Haberes.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y/o del particular, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 5º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

**Artículo 2º:** Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 –P.P. 3 – P.p. 1 – P. Sp. 2 – F.Fin. 110 - U.E. 19-06-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-28-000 – UER. 32.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.